

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N°001-2022-HSJL/MINSA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES  
“ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOQUIMICA  
AUTOMATIZADO 2022 CON DOS EQUIPOS EN CESION DE  
USO SOLICITADO POR LA UNIDAD FUNCIONAL DE  
PATOLOGIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO”**

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observación es así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

U.E.HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

LICITACION PUBLICA N°001-2022-HSJM/MINSA – PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOQUIMICA AUTOMATIZADO 2022 CON DOS EQUIPOS EN CESION DE USO SOLICITADO POR LA UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO"

---

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : U.E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
RUC N° : 20512311122  
Domicilio legal : PROLOG. AV.CANTO GRANDE NRO. S/N (ALT. DEL  
PARADERO 11) LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Teléfono: : (01) 3886513  
Correo electrónico: : programacion.cromero@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de  
ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOQUIMICA AUTOMATIZADO 2022 CON DOS EQUIPOS  
EN CESION DE USO SOLICITADO POR LA UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGIA DEL  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 el 02 de Noviembre de  
2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - DYT

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio  
Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el  
procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo  
establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 05 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, las siguientes entregas serán de acuerdo a lo indicado en el cronograma de entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

N°	NOMBRE DE LA PRUEBA	PRESENTACION (UNIDAD DE MEDIDA )	05 DÍAS CALENDARIO INMEDIATA A LA COMPRA	180 DÍAS CALENDARIOS DESDE LA PRIMERA ENTREGA	360 DÍAS CALENDARIO DESDE LA PRIMERA ENTREGA	TOTAL DE DETERMINACIONES
1	GLUCOSA	DETERMINACIONES	10 000	5 000	15 000	30 000
2	COLESTEROL TOTAL	DETERMINACIONES	1 000	1 000	4 000	6 000
3	TRIGLICERIDOS	DETERMINACIONES	1 000	1 000	6 000	8 000
4	HDL COLESTEROL	DETERMINACIONES	1 000	500	3 000	4 500
5	LDL COLESTEROL	DETERMINACIONES	1 000	500	3 000	4 500
6	UREA	DETERMINACIONES	10 000	5 000	15 000	30 000
7	CREATININA	DETERMINACIONES	10 000	5 000	15 000	30 000
8	CK TOTAL	DETERMINACIONES	500	500	1000	2 000
9	CK MB	DETERMINACIONES	500	500	2000	3 000
10	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	DETERMINACIONES	2 000	3 000	5 000	10 000
11	TGO/AST	DETERMINACIONES	5 000	3 000	7 000	15 000
12	TGP/ALT	DETERMINACIONES	5 000	3 000	7 000	15 000
13	FOSFATASA ALCALINA	DETERMINACIONES	3 000	2 500	3 000	8 500
14	GGTP	DETERMINACIONES	2 000	2 000	5 000	9 000
15	DESHIDROGENASA LACTICA	DETERMINACIONES	2 000	1 000	3 000	6 000
16	PROTEINAS TOTALES	DETERMINACIONES	3 000	2 000	4 000	9 000

17	ALBUMINA	DETERMINACIONES	3 000	2 000	4 000	9 000
18	PROTEINAS ORINA LCR	DETERMINACIONES	500	200	500	1 200
19	MICROALBUMINURIA	DETERMINACIONES	300	200	400	900
20	PCR CUANTITATIVO	DETERMINACIONES	2 000	1 000	3 000	6 000
21	FR CUANTITATIVO	DETERMINACIONES	100			100
22	CALCIO SERICO	DETERMINACIONES	300		300	600
23	ACIDO URICO	DETERMINACIONES	500	200	800	1 500
24	LIPASA	DETERMINACIONES	200	200	200	600
25	AMILASA	DETERMINACIONES	1 000	500	1500	3 000
26	TEST DE ADA	DETERMINACIONES	100	100	100	300
27	MAGNESIO	DETERMINACIONES	100			100
28	FOSFORO	DETERMINACIONES	100			100

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) el cual será entregado por medio de correo electrónico programación.cromero@gmail.com.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.
- Directivas, comunicados y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística del HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO, sito en PROLOG. AV.CANTO GRANDE NRO. S/N (ALT. DEL PARADERO 11) LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (entregas).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén Especializado de Farmacia y del Departamento de Apoyo al Diagnóstico.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Apoyo al Diagnóstico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión (Original y Copia).
- Orden de Compra.
- Factura (Original, SUNAT y Copia)
- Comprobante de Pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística, sito en PROLOG. AV.CANTO GRANDE NRO. S/N (ALT. DEL PARADERO 11) LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERU  
Ministerio  
De Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud Lima Centro

Hospital  
San Juan de Lurigancho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades  
para mujeres y hombres" "Año del  
Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PARA EL CASO DE BIENES

1. AREA QUE FORMULA EL REQUERIMIENTO
  - Servicio de Patología Clínica del Departamento de Apoyo al Diagnóstico.
2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
  - Adquisición de Insumos de Bioquímica Automatizado 2022 con 02 (DOS) equipo en cesión de uso para la unidad funcional de PATOLOGIA CLINICA
3. FINALIDAD PUBLICA
  - Identificar la Etiología de las distintas enfermedades que afectan a la población de San Juan de Lurigancho y brindar apoyo en el diagnóstico contribuyendo a la mejoría del paciente dándole procedimientos de laboratorio bioquímico de calidad e ir cerrando brechas de morbi-mortalidad 2022.
4. ANTECEDENTES
  - En el marco de la NTS N° 072 MINSA/DGSP y R.M N° 627 – 2008/MINSA para su cumplimiento por los órganos competentes a nivel nacional; La unidad funcional de PATOLOGIA CLINICA H.S.J.L no puede paralizar sus labores siendo necesario adquirir reactivos bioquímicos en forma anual.
  - Stock agotado en los almacenes del Hospital San Juan de Lurigancho y algunos reactivos caducados por vencimiento ocasionados por el cierre de atenciones médicas de los consultorios especializados en la institución debido a la pandemia COVID 19 en los años 2020 – 2021.
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION
  - 5.1 Objetivo General:
    - Abastecer y suministrar reactivos de diagnóstico bioquímico al HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO para cumplir con el PAC 2022; para asegurar que todo paciente tenga su resultado de laboratorio como apoyo al diagnóstico oportuno y dar cumplimiento a las metas e indicadores institucionales de satisfacción al usuario.
  - 5.2 Objetivo Específico
    - Cumplir con la atención normal de los usuarios en laboratorio del área bioquímica provenientes de consultorios, hospitalización COVID y NO COVID, emergencia.
    - Mantener la calidad de resultados bajo los estándares de la NTS N°072 contando con reactivos de alta especificidad y sensibilidad diagnóstica acorde con reglamentación internacional.
    - Emitir resultados de pruebas de laboratorio Rutina y Emergencia para el diagnóstico correspondiente según nivel de complejidad hospitalaria II-2
    - Apoyar en el diagnóstico, evolución y control de enfermedades raras y/o huérfanas incluidas en el listado de la R.M N°230-2020/MINSA.
    - Contribuir al mapeo epidemiológico y etiológico de las enfermedades endocrino –metabólicas sero prevalentes en territorio nacional por parte MINSA- PERU.
6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR
  - 6.1 PRESTACION PRINCIPAL
    - DENOMINACION DEL BIEN: Adquisición de Insumos de Bioquímica Automatizado 2022 con 02 equipo cesión en uso para el Servicio de Patología Clínica.
  - 6.2 UNIDAD DE MEDIDA : DETERMINACIONES
    - 6.2.1 DESHIDROGENASA LACTICA
      - UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES
      - Método: Cinético o enzimático o IFCC. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero o Plasma. Frascos con tapa con cierre hermético, no reenvasado. Envase original. En inserto especificar: límite de detección y/o linealidad y otras características metroológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño.
      - Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.
      - Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.
      - Linealidad: igual a 1000 U/L o mayor
      - CANTIDAD REQUERIDA: 6000
    - 6.2.2 BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA
      - UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES
      - Método: DSA, Sulfanílico Diazoado o Diazoado o colorimétrico, Diclorofenil diazonio Muestra: Suero. Tiempo de expiración mayor de un año, frascos con tapa con cierre hermético, envase original no reenvasado. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y la humedad así mismo su presentación y empaques pueden ser separados sin alterar la cantidad requerida por cada uno y ser ambos del mismo fabricante.
      - En inserto especificar linealidad y otras características metroológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño.





PERU

Ministerio  
De Salud

Dirección de Reces  
Integradas de Salud Lima Centro

Hospital San Juan de  
Lurigancho

Accesorios: Calibradores,

controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad de bilirrubina total: Igual o mayor a 25 mg/dl

Linealidad de bilirrubina Directa: Igual o mayor a 10 mg/dl

CANTIDAD REQUERIDA: 10 000

6.2.3 CREATININA CINETICA

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Cinético o Cinético colorimétrico o enzimático y/o sarcosina oxidasa. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero, Plasma y Orina. Frascos con cierre hermético, no reenvasado. Envase original. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.

En inserto especificar: linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño.

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: igual o mayor a 20 mg/dl

CANTIDAD REQUERIDA: 30000

6.2.4 COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Oxidasa Peroxidasa o Enzimático. Reactivo líquido listo para usar. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero o Plasma heparinizado. En inserto especificar: limite de detección y/o linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño. Frascos con tapa con precinto de seguridad o cierre hermético, no reenvasado. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad. Incluye Estándar o Patrón.

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: 750 mg/dl o mayor

CANTIDAD REQUERIDA: 5000

6.2.5 COLESTEROL HDL

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Directo y/o enzimático y/o enzimático (oxidasa-peroxidasa-esterasa) Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero o Plasma. En inserto especificar: limite de detección y/o linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño. Frascos con cierre hermético, no reenvasado.

Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: 150 mg/dl o mayor

CANTIDAD REQUERIDA: 4500

6.2.6 COLESTEROL LDL

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Directo y/o enzimático y/o enzimático (oxidasa-peroxidasa-esterasa). Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero o Plasma. En inserto especificar: limite de detección y/o linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño.

Frascos con cierre hermético, no reenvasado. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.

Accesorios: Calibradores, Controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: 400 mg/dl o mayor

CANTIDAD REQUERIDA: 4500

6.2.7 FOSFATASA ALCALINA

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Cinético o IFCC. Muestra: Suero o Plasma. Tiempo de expiración mayor de un año. Frascos con cierre hermético no reenvasado. En inserto especificar: limite de detección y/o linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: 1200 U/L o mayor

CANTIDAD REQUERIDA: 8500





PERU

Ministerio  
De Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud Lima Centro

Hospital San Juan de  
Lurigancho

6.2.8 MICROALBUMINURIA

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Turbidimetría y/o inmunoturbidimétrica. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Orina. Frasco con cierre hermético, no reenvasado. Envase original. En inserto especificar: límite de detección y/o linealidad y otras características metroológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño.

Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.

Accesorios: Calibradores, controles internos e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: 130 mg/L o mayor

CANTIDAD REQUERIDA: 900

6.2.9 ACIDO URICO

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Uricasa – Peroxidasa o Enzimático colorimétrico, Reactivo líquido listo para usar. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero o Plasma y Orina. En inserto especificar: linealidad y otras características metroológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño. Frascos con cierre hermético, no reenvasado.

Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: 20 mg/dl o mayor

CANTIDAD REQUERIDA: 1500

6.2.10 AMILASA

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Sustrato Directo o Cinético y/o enzimático y/o IFCC. Reactivo líquido listo para usar. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero, Plasma u Orina. Frascos con tapa con cierre hermético, no reenvasado. Envase original.

En inserto especificar: límites de detección y/o linealidad y otras características metroológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: igual o mayor 1300 U/L

CANTIDAD REQUERIDA: 3,000

6.2.11 CALCIO

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Arsenazo III o Metiltimol o Colorimétrico. Reactivo líquido listo para usar. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero, Plasma u Orina. Frascos con cierre hermético, no reenvasado. Envase original.

En inserto especificar: límites de detección y/o linealidad y otras características metroológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: igual o mayor a 18 mg/dl

CANTIDAD REQUERIDA: 600

6.2.12 GLUCOSA ENZIMATICA

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Oxidasa Peroxidasa o Enzimático. Reactivo líquido listo para usar. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero o Plasma heparinizado. En inserto especificar: límite de linealidad y otras características metroológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño.

Frascos con tapa con cierre hermético, no reenvasado. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad. Incluye Estándar o Patrón.

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: 450 mg/dl o mayor

CANTIDAD REQUERIDA: 30000

6.2.13 LIPASA

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Cinético color y/o enzimática colorimétrica y/o colorimétrico. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero o Plasma. Frascos con tapa con precinto de seguridad o cierre hermético, no reenvasado. Envase original. Incluye Estándar o Patrón. En inserto especificar: límite de detección y/o linealidad y otras características metroológicas (analíticas)



Handwritten signature and initials in blue ink.



PERU

Ministerio  
De Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud Lima Centro

Hospital San Juan de  
Lurigancho

o especificaciones de desempeño. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad. Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo. Linealidad: 250 U/L o mayor  
CANTIDAD REQUERIDA: 600

6.2.14 PROTEÍNAS TOTALES Y ALBUMINA

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método de Biuret o colorimétrico para Proteínas Totales y Verde de Bromocresol o colorimétrico para la Albúmina.

Mono Reactivo ambos, líquidos listo para usar. Muestra: Suero y Plasma.

Tiempo de expiración mayor de un año. Frascos con cierre hermético no reenvasado.

En inserto especificar: límite de detección y/o linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad así mismo su presentación y empaques pueden ser separados sin alterar la cantidad requerida por cada uno y ambos ser del mismo fabricante.

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad para Proteínas: Igual o mayor 120 g/L o 12 gr/dl

Linealidad para Albúmina: igual o mayor 60 g/L o 6 gr/dl

CANTIDAD REQUERIDA: 9,000

6.2.15 TRIGLICERIDOS ENZIMATICO

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Glicerol Fosfato Oxidasa/Peroxidasa o Enzimático. Reactivo líquido listo para usar.

Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero o Plasma. En inserto especificar límite de detección y/o linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño. Frascos con tapa con cierre hermético, no reenvasado. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: 600 mg/dl o mayor

CANTIDAD REQUERIDA: 8000

6.2.16 UREA

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: UREASA/GLUTAMATO DESHIDROGENASA o Cinético. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero, Plasma y Orina. Frascos con cierre hermético, no reenvasado. Envase original. En inserto especificar: límite de detección y/o linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad..

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: 200 mg/dl o mayor

CANTIDAD REQUERIDA: 30,000

6.2.17 TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA(TGO)

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Cinético. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero o Plasma. Frascos con cierre hermético, no reenvasado. Envase original. En inserto especificar: límite de detección y/o linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: 500 UL o mayor

CANTIDAD REQUERIDA: 15,000

6.2.18 GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

Método: Cinético y/o enzimático (GGT). Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero o Plasma. Frascos con cierre hermético, no reenvasado. Envase original. En inserto especificar: límite de detección y/o linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.





PERU

Ministerio  
De Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud Lima Centro

Hospital San Juan de  
Lurigancho

Accesorios: Calibradores,  
Externo.

Linealidad: Mayor o igual a 300 U/L  
CANTIDAD REQUERIDA: 9,000

6.2.19 CREATINA KINASA CK-MB CINETICA

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Cinético y/o inmunoinhibición enzimática. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero. Frascos con cierre hermético, no reenvasado. Envase original. En inserto especificar: límite de detección y/o linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: mayor o igual a 600 U/L  
CANTIDAD REQUERIDA: 3,000

6.2.20 PROTEINA EN ORINA Y LCR

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Espectrofotométrico o Colorimétrico. Reactivo líquido listo para usar. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: LCR y Orina. Frascos con cierre hermético, no reenvasado. Envase original.

En inserto especificar: límite de detección y/o linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad. Incluye Estándar o Patrón.

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: 4000 mg/L o mayor  
CANTIDAD REQUERIDA: 1200

6.2.21 CREATININA KINASA TOTAL CINETICA

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Cinético. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero. Frascos con cierre hermético, no reenvasado. En inserto especificar: límite de detección y/o linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: 900 U/L o mayor  
CANTIDAD REQUERIDA: 2,000

6.2.22 TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA(TGP)

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Cinético. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero o Plasma. Frascos con cierre hermético, no reenvasado. Envase original. En inserto especificar: límite de detección y/o linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño.

Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad: 500 UL o mayor  
CANTIDAD REQUERIDA: 15,000

6.2.23 PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Turbidimetría y/o inmunoturbidimetría. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero. Frasco con cierre hermético, no reenvasado. Envase original. En inserto especificar: límite de detección y/o linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de desempeño.

Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.

Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un programa de Control de Calidad Externo.

Linealidad o Linearidad: 150 mg/L o mayor  
CANTIDAD REQUERIDA: 6000

6.2.24 FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Turbidimetría y/o inmunoturbidimetría. Tiempo de expiración mayor de un año. Muestra: Suero. Frasco con cierre hermético, no reenvasado. Envase original. En inserto





PERU  
Ministerio  
De Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud Lima Centro

especificar: límite de  
detección y/o linealidad y otras características metrológicas (analíticas) o especificaciones de  
desempeño. Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y humedad.  
Accesorios: Calibradores, controles normal- patológico e Inscripción del Laboratorio a un  
programa de Control de Calidad Externo.  
Linealidad o Linearidad: 160 IU/mL o mayor  
CANTIDAD REQUERIDA: 100

6.2.25 TEST DE ADA

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Cinético Enzimático y/o enzimática colorimétrica

Tiempo de expiración: mayor de un año.

Muestra: Líquido Pleural, LCR o Suero.

Frascos con cierre hermético, no reenvasado. Envase original.

En inserto especificar: límites de detección y/o linealidad y otras características metrológicas  
(analíticas) o especificaciones de desempeño.

Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y la humedad.

Accesorios: Calibradores, control normal - patológico Linealidad: 150 U/L o mayor  
CANTIDAD REQUERIDA: 300

6.2.26 MAGNESIO

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Cinético Enzimático y/o colorimétrico y/o azul de xilidal

Tiempo de expiración: mayor de un año.

Muestra: Suero.

Frascos con cierre hermético, no reenvasado. Envase original.

En inserto especificar: límites de detección y/o linealidad y otras características metrológicas  
(analíticas) o especificaciones de desempeño.

Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y la humedad.

Accesorios: Calibradores, controles normales - patológico Linealidad: 8 mg/dl a más.  
CANTIDAD REQUERIDA: 100

6.2.27 FOSFORO

UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIONES

Método: Cinético Enzimático y/o colorimétrico

Tiempo de expiración: mayor de un año.

Muestra: Suero.

Frascos con cierre hermético, no reenvasado. Envase original.

En inserto especificar: límites de detección y/o linealidad y otras características metrológicas  
(analíticas) o especificaciones de desempeño.

Los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y la humedad.

Accesorios: Calibradores, controles normales - patológico Linealidad: 20 mg/dl a más.  
CANTIDAD REQUERIDA: 100





PERU

Ministerio  
De Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud Línea Centro

Procesamiento de  
Laboratorio

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPO ANALIZADOR DE BIOQUIMICA AUTOMATIZADO EN CESION DE USO**

- A) DOS ( 02) Analizador de Bioquímica Clínica Automatizado  
B) METODOLOGIA Espectrofotometría /Turbidimetría y/o fotometría / Turbidimetría otra según fabricante  
C) PERFORMANCE  
PRIMER EQUIPO: de 600 o más test por hora con Sistema de Refrigeración de Reactivos.  
SEGUNDO EQUIPO: de 200 o más test por hora con Sistema de Refrigeración de Reactivos.  
D) CAPACIDAD : 70 o más pruebas en simultáneo  
E) MUESTRAS : Que pueda utilizar tubo primario y/o copas simultáneamente, capacidad para operar directamente y en simultaneo plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos.  
F) CARACTERISTICAS: 30 o más opciones de reactivos refrigerados.

Número mínimo de muestras:

PRIMER EQUIPO: 90 muestras o mayor

SEGUNDO EQUIPO: 50 muestras o mayor

Botellas de reactivos de 20ml y 50 ml (se aceptaran otras medidas según fabricante no mayor a 100 ml)

Volumen programable de Reactivos: variable dentro del rango 1-450 microlitros

Volumen programable de muestra: variable dentro del rango 1-300 microlitros.

Volumen de reacción: propia del fabricante variable dentro del rango 90 - 380 microlitros.

Posibilidades de programar técnicas calculadas y perfiles.

Rotor de reacción con capacidad para 70 o más cubetas de reacción, de calidad óptica, desechables o auto lavables, termostatzado a 37°C.

Priorización de STAT (muestra de emergencia), de cualquier muestra en cualquier posición. Deben tener ambos equipos lector de código de barras interno y/o externo compatible con lectura de rotulado de reactivos y/o tubos primarios de pacientes ingresados a bordo.

Bajo consumo de agua no mayor de 2.5 litros/hora y/o instalación de destilador de agua incorporado para el 2do Equipo y para el 1er equipo Bajo consumo de agua no mayor de 28 litros/hora.

Unidad de refrigeración independiente con sistema de peltier.

Tubos primarios y viales o copas pediátricas para muestras, controles y calibradores en la misma cesión.

Generación de reportes donde se registra toda la información generada por el instrumento.

Pre diluciones automática de la muestra para repeticiones de corroboración Y/o excede la linealidad

Lámpara halógena y/o LEDy/o halógena tungsteno de larga duración.

Filtros mínimo: 340, 405, 492, 505, 546, 578,630, 700 nm. y más filtros de lectura si lo requieren (pueden variar en magnitud y cantidades según cada fabricante de equipos)

**G) PROCESAMIENTO DE DATOS:**

Interno: Software Amigable de última versión y hardware para el procesamiento de calibraciones, controles y manejo de resultados (estadísticas de pacientes, manejo de stock, etc.)

La empresa ganadora de la buena pro implementara e integrara la interface LIS con el software del hospital San Juan de LURIGANCHO SIGALENS sin ningún costo para la institución e instalara para interconexión de resultados y emisión de código de barras desde este sistema rápido, amigable, intuitivo sin muchos procedimientos ni demorar más de 10 segundos. La empresa ganadora de la buen pro proveerá hardware (01 pc) para respaldo de información en caso de averías (coordinara con área de informática).

Así mismo proporcionara e integrara 02 etiquetadoras impresión térmica para código de barras con su respectivo rollo etiquetas autoadhesivas, resistentes al agua y 02 terminales para validación nuevos sin costo para la institución que incluyen (c/u pc core i5 y monitor HD 20 pulgadas a más, racks de ajuste, cableado, etc.) plenamente operativos en lapso menor de 07 días calendario a satisfacción del usuario para que a través del SIGALENS se imprima todos los análisis solicitados para el paciente centralizando en una sola etiquetera de acceso libre.

El proveedor del software asegurara la trazabilidad de los reactivos desde que ingresan alas almacenes del hospital y del laboratorio por medio de códigos de barras para mayor control, así también dentro de los analizadores de los equipos y así mismo a los resultados con la cantidad de reactivo usado por pacientes para tener estadísticas, reporte de stock, ingresos de reactivos en tiempo real para almacenes y otras funciones de kardex implementando para ello el hardware necesario sin costo alguno para la entidad.

**H) ACCESORIOS:**

Fuente de poder de Emergencia (UPS), Adecuación de condiciones de instalación de equipos sin costo alguno para la institución (conexiones eléctricas, tuberías, pozo de agua, pozo a tierra, estantería, ambientes,etc.) para garantizar operatividad de los equipos analizadores bioquimicos al 100% (07 días calendario plazo máximo para instalación en laboratorio)





PERU

Ministerio  
De Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud Lima Centro

Hospital General de  
Lurigancho

02 equipos de aire

acondicionado con una capacidad de 24000 BTU cada uno de antigüedad no mayor 02 años de fabricación sin uso)

Compromiso de provisión de agua destilada para el buen funcionamiento del equipo N°1 sin costo alguno para la institución así mismo ampollas de agua desionizada o bidestilada para reconstitución de liofilizados.

Entregar en cantidad suficiente en cada entrega la totalidad correspondiente a pruebas efectivas o determinaciones la provisión de papel bond A4 80 gr

Se instalara 02 Impresora a color con emisión mínima de 19 hojas por minuto, porta pipetas (02) nuevas, Dos (02) micropipetas nuevas de 10- 200 uL y Dos (02) micro pipetas de 100-1000 uL (con certificado de calibración) las cuales quedarán como propiedad de la Institución al final de la compra y tinta para impresión de resultados por todo el periodo de compra.

I) MODO DE OPERACION 100-240V, 50-60Hz.

J) CONSUMIBLES, CONTROLES Y COMPLEMENTOS: Consumibles: Provisión de consumibles, Calibradores: Proporcionar material de calibración para todo el periodo de compra en cantidad suficiente que permita la realización total y eficiente de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica.

Controles. Proporcionar material de control en dos niveles para todo el periodo de compra en cantidad suficiente que permita la realización de un proceso de control en cada jornada de trabajo durante todo el periodo de compra así mismo permita asegurar la garantía de calidad del proceso según normas internacionales.

Soluciones y complementos de limpieza: En cantidad suficiente que permita la realización total de las determinaciones solicitadas, calibraciones y lavados adicionales, requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo.

Proporcionar controles de calidad externo mensualizado y reporte impreso del programa control externo de calidad interlaboratorial con medidas correctivas si fuese el caso así como entregar vía correo electrónico a la jefatura de Patología Clínica del H.S.J.L.

K) SOPORTE TECNICO:

Presentación de un CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y equipo soporte técnico y/o especialista disponible las 24 horas del día que acuda en un periodo de dos horas como mínimo a cuatro horas como máximo de comunicada alguna eventualidad con el equipo mientras dure el presente contrato.

L) EVENTUALIDADES:

En caso de inoperatividad permanente del equipo y/o la falta de insumos por más de 12 horas deberán ser reemplazados por otro equipo de iguales características (máximo 24 horas de ocurrido la inoperatividad y/o deberá procesarse las muestras en otro laboratorio similar o de mayor complejidad por cuenta de la empresa proveedora).

ENVASE MEDIATO/ENVASE INMEDIATO:

FRASCO DE PLASTICO PET Y/O SIMILAR OPACO PROPIO DE FÁBRICA.

EMBALAJE PRIMARIO:

CAJA DE CARTÓN PLASTIFICADO O SIMILAR PROPIO DEL FABRICANTE

EMBALAJE SECUNDARIO:

CAJA DE CARTÓN CORRUGADO, PLASTIFICADO, TECNOPOR, ETC, ACONDICIONADO.

ROTULADO:

De acuerdo a lo normado en el D.S N°010-97-SA y D.S N°020-2001-SA "REGLAMENTO DEL REGISTRO SANITARIO: NUMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO " CODIGO DE BARRAS COD 126 ( QUE ASEGURE TRAZABILIDAD DEL MISMO DENTRO DEL HOSPITAL PARA STOCK TIEMPO REAL Y CONSUMO COMPATIBLE CON SOFTWARE DEL EQUIPO ANALIZADORES A OFERTAR )

TRANSPORTE: SEGÚN NORMATIVA VIGENTE DIGEMID BPDY DE LA NATURALEZA DEL BIEN, EL MODO DE ENVIO Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN CONDICIONES CLIMÁTICAS DURANTE EL TRANSITO Y EL DESTINO ALMACÉN DE HSJM A CUENTA Y COSTO DE GANADOR BUENA PRO.

VIGENCIA DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 18 MESES

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS:

El ganador de la buena pro deberá entregar su cuadro de equivalencias de consumo de reactivo por cada equipo en cesión de uso al área usuaria. (JEFATURA SERV. PATOLOGIA CLINICA)



PERU

Ministerio De Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Línea Centro

Unidad Funcional de Patología

Así mismo hará entrega de reactivo adicional equivalente al total de DETERMINACIONES EXTRA por el tiempo aproximadamente que dure la prestación total de reactivo para ser usado por cada equipo cesión de uso para los siguientes procedimientos según listado “CC” que consiste en:

Corridas de CONTROL N.....	31 DETERMINACIONES x 2 corridas al día
Corridas de CONTROL P.....	31 DETERMINACIONES x 2 corridas al día
Corridas de BLANCO REACTIVO.....	31 DETERMINACIONES x 2 corridas al día
REPETICIONES.....	05 DETERMINACIONES x 2 corridas al día
DILUCIONES X LINEALIDAD.....	10 DETERMINACIONES x mes
CALIBRACIONES.....	10 DETERMINACIONES x 2 corridas al día
REPETICION CONTROL N.....	10 DETERMINACIONES x 2 corridas al día
REPETICION CONTROL P.....	10 DETERMINACIONES x 2 corridas al día

PARA RECAMBIO DE FRASCO CONTENEDOR DE REACTIVO A BORDO Y/O REACTIVOS DEDICADOS: “Z” DETERMINACIONES

POR CADA RECAMBIO DE FRASCO CONTENEDOR SE DEBE INDICAR EL VOLUMEN MUERTO DE REACTIVO A BORDO expresado en DETERMINACIONES viendo su cuadro de equivalencias Para el cálculo de la frecuencia de dicho recambio dentro del mes se considerará por 04 semanas de trabajo y la merma en ml de c/equipo analizador , dichas cantidades se denominaran “Z” DETERMINACIONES y las que resulten de esa conversión la empresa proveedora hará entrega a la entidad sin costo alguno por cada analito de cada equipo.

LA SUMATORIA DE CC + Z HARA EL TOTAL DE DETERMINACIONES EXTRA MENSUAL QUE SE INGRESARA SIN COSTO A LA ENTIDAD Y SE REALIZARA POR CADA 1ero de MES DE FORMA OBLIGATORIA PARA CADA ITEM ANALITO Y POR CADA EQUIPO EN CESION DE USO ENTREGADO POR LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. (ADJUNTAR GUIA RESPECTIVA)

Sera supervisada por el usuario operativo de cada equipo analizador bioquímico con validación de la JEFATURA SERVICIO PATOLOGIA CLINICA

VISITAS Y MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS: NO APLICA.

OTROS, DE CORRESPONDER: NO APLICA

7. PRESTACION ACCESORIA

- GARANTIA COMERCIAL: 18 meses.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Según cronograma propuesto por la misma empresa postora.
- SOPORTE TECNICO: NO APLICA.
- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS O REPUESTOS: NO APLICA.

6 CLAUSULAS ESPECIALES

- 6.1 Otras obligaciones del Contratista: SEGÚN CONTRATO
- 6.2 Seguros aplicables.
- 6.3 Confidencialidad: POR AMBAS PARTES



7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: APLICAR NORMAS VIGENTES

8 REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL

- 8.1 DEL CONTRATISTA (persona natural o jurídica)
  - Autorización sanitaria de funcionamiento otorgado por DIGEMID
  - Certificado de BPA
  - RNP

8.2 DEL PERSONAL PROPUESTO: N/A

9 LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCION DE LA PRESTACION.

9.1 LUGAR: SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA

9.2 PLAZO

- PLAZO DE ENTREGA: 05 DÍAS CALENDARIOS(CADA ENTREGA SERA CONTABILIZADA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA)
- INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION: según cronograma

CRONOGRAMA: ENTREGA DE REACTIVOS AREA DE LAB BIOQUIMICA AÑO 2022

Nº	NOMBRE DE LA PRUEBA	PRESENTACION (UNIDAD DE MEDIDA )	05 DIAS CALENDARI O INMEDIATA A LA COMPRA	180 DIAS CALENDARI O DESDE LA PRIMERA ENTREGA	360 CALENDARI O DESDE LA PRIMERA ENTREGA	TOTAL DE DETERMINACIONES
1	GLUCOSA	DETERMINACIONES	10 000	5 000	15 000	30 000



PERU

Ministerio  
De Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud Lima Centro

Almacén Especializado de Farmacia

2	COLESTEROL TOTAL	DETERMINACION ES	1 000	1 000	4 000	6 000
3	TRIGLICERIDOS	DETERMINACION ES	1 000	1 000	6 000	8 000
4	HDL COLESTEROL	DETERMINACION ES	1 000	500	3 000	4 500
5	LDL COLESTEROL	DETERMINACION ES	1 000	500	3 000	4 500
6	UREA	DETERMINACION ES	10 000	5 000	15 000	30 000
7	CREATININA	DETERMINACION ES	10 000	5 000	15 000	30 000
8	CK TOTAL	DETERMINACION ES	500	500	1000	2 000
9	CK MB	DETERMINACION ES	500	500	2000	3 000
10	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	DETERMINACION ES	2 000	3 000	5 000	10 000
11	TGO/AST	DETERMINACION ES	5 000	3 000	7 000	15 000
12	TGP/ALT	DETERMINACION ES	5 000	3 000	7 000	15 000
13	FOSFATASA ALCALINA	DETERMINACION ES	3 000	2 500	3 000	8 500
14	GGTP	DETERMINACION ES	2 000	2 000	5 000	9 000
15	DESHIDROGENASA LACTICA	DETERMINACION ES	2 000	1 000	3 000	6 000
16	PROTEINAS TOTALES	DETERMINACION ES	3 000	2 000	4 000	9 000
17	ALBUMINA	DETERMINACION ES	3 000	2 000	4 000	9 000
18	PROTEINAS ORINA LCR	DETERMINACION ES	500	200	500	1 200
19	MICROALBUMINURIA	DETERMINACION ES	300	200	400	900
20	PCR CUANTITATIVO	DETERMINACION ES	2 000	1 000	3 000	6 000
21	FR CUANTITATIVO	DETERMINACION ES	100			100
22	CALCIO SERICO	DETERMINACION ES	300		300	600
23	ACIDO URICO	DETERMINACION ES	500	200	800	1 500
24	LIPASA	DETERMINACION ES	200	200	200	600
25	AMILASA	DETERMINACION ES	1 000	500	1500	3 000
26	TEST DE ADA	DETERMINACION ES	100	100	100	300
27	MAGNESIO	DETERMINACION ES	100			100
28	FOSFORO	DETERMINACION ES	100			100



HORARIO: Horario de atención de Almacén Especializado de Farmacia es de Lunes a Viernes de 8:00 am – 4:00 pm, fuera de horario previa coordinación.

9.3 Documentos Entregables:



• Copias de certificado de

- BPA vigente emitido por DIGEMID a nombre del proveedor.
- Copias de certificado de BPDyT vigente de corresponder.
- Copia de certificado de análisis o copia de protocolo de análisis o especificaciones técnicas del producto

10 MEDIDAS DE CONTROL

- 10.1 Área que supervisa (en entrega única o periódica): DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO
- 10.2 Área que coordinara con el proveedor: SERV.DE PATOLOGIA CLINICA-DEP.APOYO AL DIAGNOSTICO
- 10.3 Área que brindara la conformidad: DEP.DE APOYO AL DIAGNOSTICO

11 PENALIDADES

- 11.1 Penalidad por mora: SEGÚN NORMAS ADMINISTRATIVAS (LOGISTICA)
- 11.2 Otras penalidades aplicables:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (Art.162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por Mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras; F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a 60 días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultoría: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De acuerdo a lo que dicta el numeral 171 del Artículo 29° del RLCE (Ley 30225), aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, aplicable supletoriamente a la letra dice "



1).-INCUMPLIMIENTO DE SOPORTE TECNICO OPORTUNO EN FORMA PRESENCIAL

PENALIDAD: (2% DEL MONTO DEL CONTRATO POR DIA NO ATENDIDO)

2).-INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA TOTALIDAD DE ACCESORIOS Y /O CONSUMIBLES EN LA MISMA FECHA DEL CRONOGRAMA

PENALIDAD: (2.5% DEL MONTO DEL CONTRATO POR DIA NO ATENDIDO)

3).-INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE REACTIVO ADICIONAL EXTRA PARA CUBRIR PRUEBAS EFECTIVAS (CORRIDAS ANALITICAS INVALIDAS, CALIBRADORES, CONTROLES N y P, RECALIBRACIONES, REPETICIONES, VOLUMEN MUERTO A BORDO "Z", ETC.)

PENALIDAD: (5% DEL MONTO DEL CONTRATO POR DIA NO ATENDIDO)

4).- INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE 07 DIAS CALENDARIO PARA LA INSTALACION Y OPERATIVIZACION DE EQUIPOS ANALIZADORES Y SOFTWARE ENLAZADO A SISGALENS

PENALIDAD: (5% DEL MONTO DEL CONTRATO POR DIA NO ATENDIDO)

12 PAGO: SEGÚN INDIQUE ORDEN DE COMPRA (LOGISTICA)

13 FORMULA DE REAJUSTE NINGUNA

14 ADELANTOS

- SOLO SI SE REQUIERE A SOLICITUD DEL AREA USUARIA

15 SISTEMA DE CONTRATACION

(Marque con una X)

SUMA ALZADA	PRECIOS UNITARIOS
X	

16 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL: SEGÚN LOGISTICA

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



PERU

Ministerio  
De Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud Lima Centro

Hospital San Juan de  
Lurigancho

17 REQUISITOS DE CALIFICACION (CONSIGNAR PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN)  
SEGÚN BASES ESTANDARIZADAS

18 SUB CONTRATACION: NO

19 OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLO SANITARIO

Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo –Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas de Seguridad y Salud en el Trabajo y protocolo sanitario:

- EL CONTRATISTA: Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°321-MINSA/AGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulte aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio, servidores del hospital y público en general que acude a nuestra Entidad.

EL CONTRATISTA: deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución R.M M°072-2020/MINSA “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, así como los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes que resulten aplicables a la presente contratación bajo costo y responsabilidad el contratista con el fin de salvaguardar la salud del personal.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA

En la contingencia de la pandemia por el COVID, sea optado por implementar procedimientos preventivos y de control para el cuidado del personal de la salud resumiendo las recomendaciones para la correcta utilización de los elementos de protección personal y del uso de accesorios y equipo de contingencia de Covid-19 tomando como base las publicaciones de la OMS y las normas dictadas por el gobierno central las cuales están diseñadas para reducir el riesgo de transmisión del Covid-19

EL CONTRATISTA deberá adecuarse a lo establecido en los procedimientos de seguridad sanitaria procediendo a desinfectar al público en general al momento de su ingreso a la entidad y dentro de las áreas donde se encuentren asignado el personal de seguridad.

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

CLOVIS PORTILLO ALLENDE  
C.M.P. 3883  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO

20. DE CALIFICACIÓN

	<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<b>Requisitos:</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificatorias otorgadas por DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINS, según corresponda.</li><li>2. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - CBPA (copia simple). Vigente a la fecha de la Presentación de Propuestas, extendido por DIGEMID. Deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones). En el caso de que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros, deberá presentarse el CBPA de la empresa contratada acompañado del Contrato del Servicio de Almacenaje donde figure la razón social de la empresa postora.</li><li>3. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o ISO 13485.</li><li>4. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT), de corresponder.</li><li>5. Protocolo de Análisis del Producto por el lote atendido o Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis.</li><li>6. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Producto. Asimismo la documentación sustentatoria en el cual se detalla los productos que no cuentan con registro sanitario.</li><li>7. En el caso que se contrate el servicio de almacenamiento de un tercero, no sería suficiente la presentación del contrato respectivo suscrito con un tercero que cuente con certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, sino que el postor deberá también acreditar el cumplimiento de los procesos que le correspondan, mediante la presentación del certificado BPA a su nombre. Asimismo, es preciso indicar que, con Oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA recibido por el OSCE el 28.Abril del 2011, la DIGEMID, precisa al respecto que "el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre".</li><li>8. En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) está incluida en el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).</li></ol>
	<b>Acreditación:</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Copia de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.</li><li>2. Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CBPA.</li><li>3. Copia Simple vigente de la Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o ISO 13485.</li><li>4. Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT)</li><li>5. Copia Simple vigente del Protocolo de Análisis del Producto por el lote atendido o Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis.</li><li>6. Copia Simple vigente del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Producto. Asimismo la documentación sustentatoria en el cual se detalla los productos que no cuentan con registro sanitario.</li></ol>
	<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<b>Requisitos:</b>
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: reactivos de laboratorio en bioquímica con equipos en cesión de uso.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integrales de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

CLOVIR CASTILLO ALLENDE  
C.M.R. N° 3683  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificatorias otorgadas por DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINS, según corresponda.</li><li>2. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - CBPA (copia simple). Vigente a la fecha de la Presentación de Propuestas, extendido por DIGEMID. Deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones). En el caso de que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros, deberá presentarse el CBPA de la empresa contratada acompañado del Contrato del Servicio de Almacenaje donde figure la razón social de la empresa postora.</li><li>3. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o ISO 13485.</li><li>4. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT), de corresponder.</li><li>5. Protocolo de Análisis del Producto por el lote atendido o Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis.</li><li>6. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Producto. Asimismo la documentación sustentatoria en el cual se detalla los productos que no cuentan con registro sanitario.</li><li>7. En el caso que se contrate el servicio de almacenamiento de un tercero, no sería suficiente la presentación del contrato respectivo suscrito con un tercero que cuente con certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, sino que el postor deberá también acreditar el cumplimiento de los procesos que le correspondan, mediante la presentación del certificado BPA a su nombre. Asimismo, es preciso indicar que, con Oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA recibido por el OSCE el 28.Abril del 2011, la DIGEMID, precisa al respecto que “el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre”.</li><li>8. En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) está incluida en el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).</li></ol>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Copia de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.</li><li>2. Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CBPA.</li></ol>	

	<p>3. Copia Simple vigente de la Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o ISO 13485.</p> <p>4. Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT)</p> <p>5. Copia Simple vigente del Protocolo de Análisis del Producto por el lote atendido o Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis.</p> <p>6. Copia Simple vigente del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Producto. Asimismo la documentación sustentatoria en el cual se detalla los productos que no cuentan con registro sanitario.</p>
--	---

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: reactivos de laboratorio en bioquímica con equipos en cesión de uso.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>
----------------------	--------------------------------

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”  
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento

diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

U.E.HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

LICITACION PUBLICA N°001-2022-HSJM/MINSA – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOQUIMICA AUTOMATIZADO 2022 CON DOS EQUIPOS EN CESION DE USO SOLICITADO POR LA UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO”

---

## ANEXOS

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark, a squiggle, and a downward-pointing arrow.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-HSJL/MINSA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-HSJL/MINSA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-HSJL/MINSA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-HSJL/MINSA**

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-HSJL/MINSA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-HSJL/MINSA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorcio 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorcio 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-HSJM/MINSA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-HSJL/MINSA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-HSJL/MINSA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>25</sup>En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**U.E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**LICITACION PUBLICA N°001-2022-HSJL/MINSA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOQUIMICA AUTOMATIZADO 2022 CON DOS EQUIPOS EN CESION DE USO SOLICITADO POR LA UNIDAD FUNCIONAL DE**  
**PATOLOGIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO"**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-HSJL/MINSA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

U.E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
 LICITACION PUBLICA N°001-2022-HS./Minsa - PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOQUIMICA AUTOMATIZADO 2022 CON DOS EQUIPOS EN CESION DE USO SOLICITADO POR LA UNIDAD FUNCIONAL DE  
 PATOLOGIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-HSJM/MINSA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-HSJL/MINSA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.